

**CONVENIO DE COOPERACIÓN
ENTRE LA DIRECCION GENERAL DE MIGRACIONES,
DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA
MUNICIPALIDAD DE FUERTE OLIMPO, ALTO PARAGUAY**

Partes

Entre la Dirección General de Migraciones, representada en este acto por su Directora General, **Abogada Irma Encarnación Llano Pereira**, con domicilio legal en Caballero esq. Eligio Ayala de la ciudad de Asunción y, por otra parte, **Don Sergio Rubén Cuellar Irala**, Intendente de la ciudad de Fuerte Olimpo, con domicilio legal en Avenida Moussolon de la ciudad de Fuerte Olimpo, firman el presente Convenio para el Fortalecimiento de los Servicios de la Dirección General de Migraciones.

Antecedentes

El presente Convenio se suscribe en el marco de la Política Pública de Fortalecimiento de los servicios que brinda la Dirección General de Migraciones con el apoyo de la Municipalidad de Fuerte Olimpo.

Finalidad del Convenio

La finalidad del presente Convenio se centra en establecer un marco de colaboración entre ambas Instituciones que permita mejorar la prestación de los servicios que brinda la Dirección General de Migraciones en la zona de la Municipalidad de Fuerte Olimpo.

Principales funciones del Puesto de Control

Las principales funciones del Puesto de Control de Fuerte Olimpo serán:

- Control de la Documentación de los extranjeros que ingresan y egresan del país, adoptando y ejecutando las decisiones de la Dirección General de Migraciones, conforme a las facultades delegadas.
- Llevar un registro y actuar en consecuencia, sobre prohibiciones de salida de personas afectadas a procesos Judiciales.
- Remitir informes sobre pedidos de entrada y salida de personas solicitadas por la Dirección General de Migraciones.
- Confección y posterior remisión de la lista de guardia y velar por su cumplimiento.

Para la puesta en marcha del presente Convenio, las partes suscriben compromisos, expresados por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: A fin de establecer la apertura y funcionamiento de un Puesto de Control, la Municipalidad de Fuerte Olimpo se compromete a:

- Asignar un local para el adecuado funcionamiento del Puesto de Control de la Dirección General de Migraciones sin costo alguno.



- Asumir gastos referentes al funcionamiento de la Oficina como: seguridad, agua corriente, luz eléctrica, teléfono y conectividad de internet.
- Designar un Punto de Contacto con el que se tratarán los temas relacionados al Puesto de Control.
- Informar a la Dirección General de Migraciones sobre cualquier cambio que se produzca en la situación del Puesto de Control.
- Proporcionar toda información que la Dirección General de Migraciones le solicite a los efectos de efectuar el seguimiento y monitoreo de la normal ejecución del Convenio.

Todos los actos que deba realizar la Municipalidad para llevar adelante las acciones establecidas en el presente Convenio, serán realizados por cuenta y orden propio, sin que ello implique, en ningún caso, representación o mandato de la Dirección General de Migraciones.

CLÁUSULA TERCERA: Por su parte, la Dirección General de Migraciones se compromete a:

- Dotar de los Recursos Humanos necesarios para el buen funcionamiento del Puesto de Control.
- Asignar los muebles para el adecuado funcionamiento del Puesto de Control.
- Aportar equipos informáticos, aparato de fax y el software de gestión para registrar los diferentes procesos de intermediación entre buscadores de empleo y empresas.
- Coordinar y favorecer la participación de las instituciones públicas y privadas en las políticas públicas de migración.
- La Dirección General de Migraciones realizará un seguimiento constante de la ejecución de las acciones emprendidas por el Puesto de Control.

Todos los actos que deba realizar la Dirección General de Migraciones para llevar adelante las acciones establecidas en el presente Convenio, serán realizados por cuenta y orden propio, sin que ello implique, en ningún caso, representación o mandato de la Municipalidad de Fuerte Olimpo.

CLÁUSULA CUARTA: En virtud de lo estipulado en la Cláusula Primera, la Municipalidad asume en forma exclusiva la responsabilidad sobre todas las obligaciones que contraiga.

Asimismo, desvincula a la Dirección General de Migraciones de toda responsabilidad por reclamos de su personal, vinculados a las acciones previstas en el presente Convenio o en ocasión de las mismas.

CLÁUSULA QUINTA: Los términos del presente convenio podrán ser modificados en forma parcial, previo acuerdo expreso de las partes. En ningún caso se incorporarán terceros particulares para su ejecución y/o modificación.

CLÁUSULA SEXTA: Para los casos específicos de proyectos y programas de cooperación y asistencia no previstos en este documento y que respondan a los fines del mismo, se formalizarán a través de la confección de actas



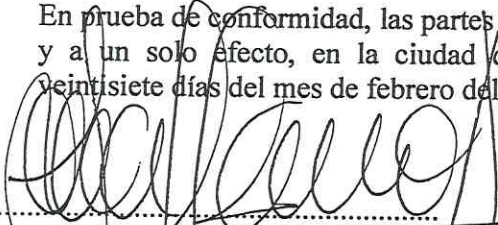
complementarias o contratos que formarán parte de este convenio en carácter de anexo.

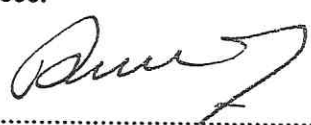
CLÁUSULA SEPTIMA: En caso de incumplimiento de las cláusulas del presente Convenio, se establece como medio de solución de controversias, recurrir primeramente a la negociación directa y luego a la mediación y/o arbitraje conforme las regulaciones legales en la materia.

CLÁUSULA OCTAVA: El presente convenio tendrá una duración de cinco (05) años a partir de la firma y se renovará automática por igual periodo, salvo que las partes decidan rescindir el mismo de mutuo acuerdo. En caso de rescisión unilateral, dicha voluntad deberá ser notificada por escrito, con seis meses de anticipación. Dicha rescisión unilateral no otorgará, a favor de ninguna de las partes, derecho alguno para formular reclamos o exigir indemnizaciones de ninguna naturaleza.

CLÁUSULA NOVENA: Para todos los efectos legales, las partes constituyen domicilio en los lugares señalados en el encabezado del presente contrato y ante cualquier divergencia, interpretación y/o incumplimiento del presente Convenio, las partes acuerdan recurrir permanentemente a árbitros y mediadores, y subsidiariamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Asunción.

En prueba de conformidad, las partes firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil trece.


Dra. Irma Encarnación Llano Pereira
Directora General
Dirección General de Migraciones


Don Sergio Rubén Cuellar Irala
Intendente Municipal de Fuerte Olimpo

